

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0030-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de enero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y tres (53) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que los administrados Veronica Silvia Rodríguez Fretel, Oscar Rivera Godoy, Emma Wendy Quiroz Jaimes y Zoraida Seledonia Esteban Venancio, con diversos Formularios Únicos de Trámite, solicitan devolución de dinero de estudios en el CENFOTEC; para lo cual adjuntan la Transacción Extrajudicial, copia de su Documento Nacional de Identidad, recibos de ingresos y Constancia de pago emitido por la Unidad de Ingresos;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 11731-2018-DIGA y con el Proveído N° 11478-2018-DIGA, adjunta el Oficio N° 0756-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J y el Oficio N° 0741-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Oficina de Tesorería, así mismo el Oficio N° 0206-2018-UNHEVAL-OT/UI y el Oficio N° 0205-2018-UNHEVAL-OT/UT, en los cuales el Jefe de la Unidad de Ingresos confirma que se encuentran registrados los pagos en la base de datos de la Unidad de Ingresos por pagos efectuados a favor de CENFOTEC, por pensión de enseñanza y matrícula, según el Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGUni)-Módulo de Ingresos, de Zoraida Seledonia Esteban Venancio por S/. 2,000.00, Emma Wendy Quiroz Jaimes por S/. 850.00 soles, Oscar Rivera Godoy por S/. 1,450.00 y Veronica Rodríguez Fretel por S/. 1,950.00;

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio N° 0245-2018-UNHEVAL-DEDYFC/D-J, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, que en el punto 8° autoriza la devolución a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7, para lo cual la Dirección a Distancia y Formación Continua deberá remitir el informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado; las administradas han cursado estudios en el ex CENFOTEC tal como consta en la ficha de matrícula, reporte de notas y/o reporte de pagos, contando con la transacción extrajudicial y ficha de matrícula, Veronica Silvia Rodríguez Fretel adjunta un solo comprobante de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es de S/. 1,950.00; Oscar Rivera Godoy adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es de S/. 1,450.00; Emma Wendy Quiroz Jaimes no adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es por S/. 850.00 y Zoraida Seledonia Esteban Venancio no adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es de S/. 2,000.00;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 030-2019-UNHEVAL, eleva al Rectorado el Informe Legal N° 793-2018-AFLF-AE-UNHEVAL, donde el Asesor Legal Externo de la UNHEVAL opina que se remita a Secretaría General para emitir resolución de devolución de dinero a favor de los administrados conforme lo corroborado por la Unidad de Ingresos y la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0190-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0016-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al Lic. Humberto Riquelme Luna, desde el 10 al 17 de enero de 2019, mientras dure la ausencia de la titular;

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN DE PAGO para estudios en el ex CENFOTEC, a favor de los siguientes, por el monto que se indica; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

...///

TRANSCRIPCIÓN





APELLIDOS Y NOMBRES	MENCIÓN	IMPORTE
RODRÍGUEZ FRETTEL, Veronica Silvia	Contabilidad Empresarial	S/. 1,950.00
RIVERA GODOY, Oscar	Sistema de Computación e Informática	S/. 1,450.00
QUIROZ JAIMES, Emma Wendy	Secretariado Ejecutivo Bilingue	S/. 850.00
ESTEBAN VENANCIO, Zoraida Seledonia	Contabilidad Empresarial	S/. 2,000.00

2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. HUMBERTO RIQUELME LUNA
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-DEAFC-DA
UT
Archivo

de traslado a su para el
conocimiento y demás fines
nog Versely Quifone
SECRETARIA GENERAL

